Al contestar cite Radicado 2024392030048586 Id: 1550530
Folios: 3 Fecha: 2024-11-26 16:46:43
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION FINANCIERA
Destinatario: GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES y OTROS

Bogotá, 26 de noviembre de 2024

PARA: **SANDRA LILIANA GOMEZ ACERO**
Directora Administrativa

DE: DIRECCIÓN FINANCIERA

ASUNTO: RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL PROCESO 24001224 H1 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUÉ, TOLIMA (VF

Mediante comunicación remitida por proponente interesado en participar en el presente proceso de Contratación, a través de la plataforma Secop, se formula la siguiente observación al proceso de la referencia:

SKYTECH S.A.S

Observación 02:

En relación con el documento *FORMATO 2A - COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES* numeral ***4.2.13. Verificación Capacidad Financiera,*** la entidad ha establecido los indicadores para la evaluación de la capacidad financiera de los oferentes, entre ellos el valor del patrimonio:

Indicador	Índice requerido
Liquidez	Mayor o igual a: 1.2
Endeudamiento	Menor o igual a: 70%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a: 2 veces
Capital de Trabajo	Mayor o igual a: $ 889.600.000
Patrimonio	Mayor o igual a: $ 2.561.900.000

Entendemos que el propósito de exigir un patrimonio mínimo es asegurar que las empresas cuenten con los recursos necesarios para ejecutar el contrato de manera eficiente y responsable. Sin embargo, consideramos que el valor actualmente establecido resulta restrictivo para una parte significativa de las pequeñas y medianas empresas (Pymes), que, si bien cuentan con la capacidad técnica y operativa, podrían quedar excluidas por no cumplir con este requisito financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad que considere ajustar el valor mínimo exigido para el patrimonio al 90% del monto originalmente previsto, lo que correspondería a un patrimonio mínimo de $2.305.710.000, lo anterior con el fin de fomentar una mayor participación y asegurar una pluralidad de oferentes.

La reducción del patrimonio no comprometería los principios de solvencia financiera que la entidad busca asegurar, ya que sigue garantizando un nivel adecuado de estabilidad económica por parte de los oferentes, pero al mismo tiempo, abriría la puerta a una mayor diversidad de participantes, contribuyendo a fomentar la pluralidad y la competencia en el proceso de licitación.

Solicitud No. 2:

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta esta observación y realizar el ajuste al valor mínimo exigido para el patrimonio, permitiendo que se acepte el **90% del valor requerido,** esto con el fin de promover una mayor participación y pluralidad de oferentes.

FLY LOGISTIC

1. **Observación Indicadores Financieros:**

Respecto a los indicadores de capacidad financiera la entidad estableció en el pliego de condiciones un Patrimonio Mayor o Igual a $2.561.900.000, lo cual resulta elevado para las empresas del sector.

Solicitamos a la entidad la entidad ajustar el valor mínimo del patrimonio requerido, permitiendo que se acepte un valor mayor o igual al 80% lo que equivale a **$2.049.520.000**, con el fin de fomentar una mayor participación sin comprometer los estándares de solvencia del proyecto.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas obedecen a un mismo asunto como es el de modificar los indicadores financieros establecidos emitimos la siguiente respuesta a su observación:

Es preciso informar que comité financiero efectuó en el presente año un estudio minucioso del mercado potencial de 310 oferentes, estadísticas que una vez tabuladas y analizadas concluyeron con la fijación de los indicadores que exige en sus pliegos de condiciones. Por lo que los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos además de buscar pluralidad de ofertas, exige unas mínimas condiciones que aseguran la salud financiera de los proponentes respetando el marco normativo de la selección objetiva de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS:	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MAYOR O IGUAL A $ 763,000,000	MENOR O IGUAL A 70%	MAYOR O IGUAL A $ 2,197,500,000	MAYOR O IGUAL A 2%	MAYOR O IGUAL A 2%	MAYOR O IGUAL A 2 VECES
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	99%	100%	95%	100%	96%	99%	82%

Por tanto, lamentamos informar que sus observación no proceden ya que la AEROCIVIL considera adecuados los indicadores solicitados para este proceso.

Atentamente,

HENRY OVIEDO GONGORA
Evaluador Financiero

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Henry Oviedo Gongora	Hector Rodriguez Gonzalez	Hector Rodriguez Gonzalez
Contratista	Director Financiero	Director Financiero
Dirección Financiera	Dirección Financiera	Dirección Financiera